AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 022/2014

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD RECIBIDO FECHA: 25/06/14 HORA: 08:22 FIRMA: Verónica Bozzano B. Secretaria Recepcionista

Fecha: 16/junio/2014

Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**

Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a)	N° de PAC	: 272.528.-
b)	Plurianualidad	: NO.-
c)	Nombre del llamado	: Consultoría para Valoración de Cargos y Salarios.-
d)	Modalidad	: Contratación Directa.-
e)	Expediente N°	: 310.911, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia Nº 048/2014 de fecha 11 de abril de 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSULTORÍA PARA VALORACION DE CARGOS Y SALARIOS".-

Posteriormente, por Nota AFD/GAO/UOC N° 222/2014 de fecha 14 de abril de 2014 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la solicitud de publicación del Llamado a Contratación Directa para la "Consultoría para Valoración de Cargos y Salarios".

En fecha 23 de abril de 2014, fueron remitidas las invitaciones para participar del Llamado de referencia a las siguientes firmas: 1) CONSULTORA CAPITAL HUMANO; 2) CONSULTORA JOBS; 3) MANPOWER; 4) CISCA; 5) CIA S.A.; y 6) CONSULTORA YOICA conforme consta en los archivos del área de la UOC, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas técnicas fue prevista para el día 28 de abril de 2014 a las 11:00 hs., no obstante por medio de la Adenda N° 01 de fecha 28 de abril del corriente fue prevista la apertura para el día 05 de mayo de 2014 a las 12:00 hs. y posteriormente por medio de la Adenda N° 02 de fecha 05 de mayo del corriente se procedió a prorrogar la fecha tope de recepción y apertura de ofertas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09. Es así que, en fecha 12 de mayo de 2014 a las 10:00 hs. se procedió a la apertura del sobre de la única oferta técnica presentada para la Contratación Directa para el servicio de "Consultoría para Valoración de Cargos y Salarios", según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	INTERNATIONAL PROJECT CENTER (IPC)
1	Sobre cerrado que contiene la propuesta económica.	Presenta
2	Propuesta técnica (Currículum vitae de la empresa y de los profesionales ofrecidos).	Presenta
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta
4	Documento que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente.	Presenta
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y Art. 20 inc. w de la Ley N° 2051/03.	Presenta
6	Declaración Jurada Contra la Explotación Infantil. (Resol DNCP N° 941/2010)	Presenta
7	Fotocopia simple de la cédula de Identidad del firmante.	Presenta
8	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ UOC - AFD

RUDY EDWARDS UOC - AFD

Romina Cardozo Enc. de Recursos Humanos

9	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta y/o Certificado de cumplimiento tributario	Presenta
10	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Presenta
11	Balance de los tres últimos ejercicios fiscales	Presenta
12	Listado de Clientes con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído la prestación de servicios similares	No Presenta
13	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013)	No Presenta

3. DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

La evaluación de la propuesta presentada ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º, 30º y 54º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 54º, 56 º, 57 º, 58º, 60º, 61º, 64º y 94 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

4. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60° del Decreto N° 21.909/03,** en lo pertinente: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61° del Decreto N° 21.909/03**, que expresa en lo pertinente: "***Método de evaluación.*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida... poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria."*

5. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

Documentos de carácter sustancial	INTERNATIONAL PROYECT CENTER (IPC)
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE En la garantía de mantenimiento de oferta presentada no se ha expresado de forma clara que la obligación contraída es por el monto de su oferta, solo se ha expresado *"he contraído una obligación con la Agencia Financiera de Desarrollo A.F.D. por la suma establecida"* sin mencionar donde se encuentra establecida dicha suma, asimismo dicha declaración jurada ha sido modificada no expresando la frase *"que pagaré a la misma en los siguientes casos"* antes de citar los supuestos contemplados en dicha declaración; de todo lo cual se deduce que no ha sido debidamente extendida.-
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la oferta presentada por la firma INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC) no se ha ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que su oferta queda eliminada conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

Romina Cardozo
Enc. de Recursos Humanos

RODALDO BRITEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDDS
UOC - AFD

Herib Campos Cervera esq. Brasil, Edificio Asunción XXIII, Edif. Austral Nº 3, 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

6. NORMATIVA LEGAL SOBRE APLICABLE.-

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

El Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que establece: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-*

El Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03 que establece cuanto sigue: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación".-*

7. CONCLUSIÓN.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes y las verificaciones, podemos manifestar cuanto sigue:

Considerando, que la única oferta presentada no ha reunido las condiciones exigidas en las bases de la licitación, el llamado debe declararse desierto conforme a lo dispuesto en el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2.051/03.-

8. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 2.051/03, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

1- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de **"CONSULTORÍA PARA VALORACION DE CARGOS Y SALARIOS"**, conforme a lo dispuesto en el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2.051/03.-

2- **AUTORIZAR,** el inicio de un nuevo llamado para la contratación del Servicio de **"CONSULTORÍA PARA VALORACION DE CARGOS Y SALARIOS"**,

RONALDO BRITEZ LOPEZ.
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

ROMINA CARDOZO
Encargada de Recursos Humanos

SE ELEVA
A consideración del Presidente el presente dictamen y recomendación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.), Asunción - Paraguay